

NOTIFICACIÓN POR AVISO 28

El secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 30 de la ley 1755 de 2015, para efectos de notificar el Resolución N°2174 del 31 de diciembre de 2024 proferida por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO, por medio del cual se impone una sanción en contra el señor **CARLOS ALBERTO SIERRA ESCOBAR**, identificado con cedula N°1088536942, consistente en el decomiso preventivo de 140 unidades de madera ilegal, de la especie Nuanamo (Virola sp) 50 unidades, 44 bloques de Carra (Huberodendron patinoi, 23 bloques de lechero (Bromsimun Utile) y 23 bloques de Caimito (Pouteria Caimito), equivalentes a un total de 21 M3, por transportar dicho material forestal sin el respectivo salvoconducto de movilización.

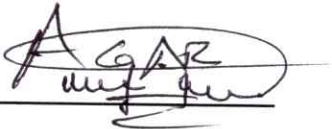
El presente aviso será fijado en la página web de la entidad, durante diez (10) días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en de artículo 2.2.2.1.17.7 del inciso 4 del Decreto 1076 de 2015, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Fijado hoy, 4 de abril de 2025 – a las:8:00 am

Desfija hoy, 18 de abril de 2025 – a las 6:00 pm

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: **AMÍN ANTONIO GARCÍA RENTERÍA**
Cargo: **SECRETARIO GENERAL**
Entidad: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.**

Firma: 

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
José Luis Corrales Díaz Judicante - UTCH	Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	Amin Antonio García Rentería Secretario General	abril de 2025	1
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

